

CIRCULAR

530064

11 de Mayo de 2020

No. INT-CIR-00054-2020

PARA : LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), INCLUIDAS LAS DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE SALUD., DIRECTORES DE PROGRAMA EN CONVENIO UNIVERIDADES BOSQUE, MILITAR Y FUCS., EMPRESAS RESPONSABLES DE PAGO, TODOS LOS CONTRATISTAS, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (I.E.S), ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD RÉGIMENES ESPECIALES E IPS-S

ASUNTO : EMISION DE FACTURA ELECTRÓNICA

El decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015, reglamentó las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y el parágrafo transitorio segundo de la Ley 1819 de 2016.

Adicionalmente la Resolución Número 000030 (29 abril de 2019), señaló los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, así como las demás modificaciones determinadas en la Resolución 000064 (01 octubre de 2019), que en su artículo 3 establece el calendario para la implementación de facturación electrónica.

Dando cumplimiento a lo anterior, nos permitimos informar que: a partir del día miércoles 6 de mayo de 2020 el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -ESE, se encuentra registrado y autorizado ante la DIAN como Facturador Electrónico; iniciando en esta misma fecha la emisión y recepción de facturas electrónicas.

Así mismo, nos permitimos informar que nuestro aliado estratégico en este proceso y quien actuará como operador tecnológico es la empresa TRANSFIRIENDO la cual se encuentra avalado y autorizado por la Dian.

Por tal motivo les informamos que nuestra dirección de correo electrónico habilitada para este fin es la siguiente: facturacionelectronicaemision@cancer.gov.co

Cordialmente,

Carolina Wiesner Ceballos
Directora General

Revisó: ANA NANCY CAMELO VANEGAS - Coordinadora Grupo Gestión de Contabilidad

P 1 / 2

MARIA YANETH GIL PARRA - Coordinadora Grupo Área Gestión Financiera (E)

JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

SAF/JJPA/GAGF/GAGC/FACTURACION/CMBP

El presente documento se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitida en medios electrónicos. Consulte el documento firmado digitalmente en TMS.

